



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

Nº 013-IGP/04

Lima, 29 de Setiembre de 2004

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural No 011-IGP/02 de fecha 31-10-2002, se ha otorgado, Pensión No Nivelable de Cesantía a favor del señor **JUAN SAMUEL MUCHA NAVARRO**, a partir del 01 de Octubre de 1993, por 16 años 11 meses 18 días de servicios bajo el régimen laboral de la 11377/276;

Que, con Resolución Jefatural No 008-IGP/2003 de fecha 30-09-2003, se ha modificado la Pensión otorgada al señor Juan Samuel Mucha Navarro con Resolución Jefatural No 011-IGP/2002 de fecha 31-10-2002;

Que, con Carta Notarial de fecha 17-10-2003, el señor Juan Samuel Mucha Navarro, Renuncia a la Pensión de Cesantía del Decreto Ley No 20530 otorgado por el Instituto Geofísico del Perú, por 16 años 11 meses 18 días, con Resolución No 008-IGP/2003, para acogerse a la Pensión del Decreto Ley No 19990 – Sistema Nacional de Pensiones, por 26 años 11 meses de servicios, con un mayor beneficio económico y por convenir a sus intereses personales;

Que, la Oficina de Normalización Previsional, con Resolución No 0000004506-2004-ONP/DC/DL 19990 de fecha 14-01-2004, sólo le ha reconocido 02 años 03 meses de aportaciones efectuadas en forma facultativa;

Que, el recurrente ha presentado recurso de reconsideración ante la Oficina de Normalización Previsional contra la citada Resolución, la misma que fue declarada infundada con Resolución No 0000036250-2004-ONP/DC/DL/19990 de fecha 24-05-2004;

Que, con Carta Notarial de fecha 13-09-2004, solicita nuevamente la pensión al Instituto Geofísico del Perú;

Que, el Artículo 56 del Decreto Ley No 20530, señala que el derecho a pensión es imprescriptible, por lo que es procedente lo solicitado; y,

De conformidad con la Ley No 28128.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2004, Ley No. 27719, Decreto Ley 20530, Decreto Supremo No 159-2002-EF, el Informe No. 078-AL-IGP/04 de Asesoría Legal de la ODI, Informe No 106-OP-IGP/04 de la Oficina de Recursos Humanos y estando a lo autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 045-IGP/02 de 13-05-2002;

## SE RESUELVE:

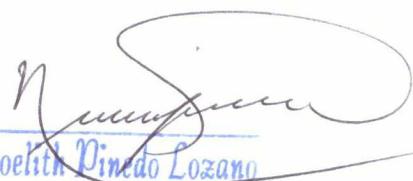
Artículo 1.- RESTITUIR la vigencia de la Resolución Jefatural No 008-IGP/03 de fecha 30-09-2003, mediante la cual se otorgó Pensión de Cesantía del Decreto Ley No 20530 a favor del señor **JUAN SAMUEL MUCHA NAVARRO**, en los términos indicados en la citada Resolución.

Artículo 2.- Reconocer como Créditos Devengados y Reconocidos la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,729.26), correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y de Enero a Setiembre de 2004, según anexo que se adjunta y que forman parte de la presente Resolución, que serán atendidos de acuerdo a disponibilidad presupuestal a partir del Ejercicio Presupuestal 2005, dejando sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Jefatural No 008-IGP/03 de fecha 30-09-2003.

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Categoría del Gasto 5.-Gastos Corrientes, Grupo Genérico del Gasto 2.-Obligaciones Previsionales, Modalidad de Aplicación 14.-Pensiones y 71 Gastos de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 00.-Recursos Ordinarios, de la Unidad Presupuestal 001.-Instituto Geofísico del Perú, del Pliego 112.-Instituto Geofísico del Perú, Sector 10.-Educación, Presupuesto del año 2004.

Regístrese y comuníquese,



  
Noelith Dincado Lozano  
DIRECTORA  
RECURSOS HUMANOS (E)